

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 3567/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado por la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 14/3/2008

VISTO el Expediente N° S01:0079482/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución N° 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por su similar N° 4668 de fecha 4 de octubre de 2007, ambas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución N° 9/07 y su complementaria N° 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución N° 1378/07 y su modificatoria N° 4668/07 se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1378/07 y su modificatoria N° 4668/07.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 10/11, 26, 41, 53/54, 75, 90/91, 116, 130, 160, 175, 184/185, 202/203, 249/250, 286/287, 300, 310 y 328.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 9, 25, 40, 52, 74, 89, 115, 129, 159, 174, 183, 201, 248, 285, 299, 309 y 327.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 353, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.697.113,08), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.697.113,08).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

PAGO DE COMPENSACIONES A PRODUCTORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS

N°	EXPEDIENTE N°	RAZÓN SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO											
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre		
1	S01-0015809/08	HUAYRA SCA	34-61876435-6	014030750163880045979-6											419,99	0
2	S01-0467552/07	ADECO AGROPECUARIA S.R.L	30-61870567-2	072000072000000188528-6											37.262,89	34.260,55
3	S01-0503305/07	WALTER ALBERTO GARCIA	20-11514388-4	014036550367890069892-0											9.465,50	22.139,91
4	S01-0117715/07	ARESO S.R.L	30-62411244-6	00701286200000662717-1											76.640,45	79.796,45
5	S01-0491634/07	MARTHA HEBE BARDENGO	27-00941519-5	014030680164431381279-5				2.995,09	1.886,36	4.182,32	13.766,67	17.279,84				
6	S01-0120609/07	AGROPECUARIA REC S.R.L	30-61738065-6	388010311010000243810-2											158.627,41	128.995,13
7	S01-0026522/08	LASTORTA Y RIBECCA S.A	30-69537725-4	330003101031000311808-0						7.793,51	24.133,66	26.877,44			20.700,87	18.332,63
8	S01-0115966/07	GANADERA LINIERS S.A	30-70970018-5	034013430013400243200-3											113.227,45	147.748,44
9	S01-0439544/07	EDUARDO DANIEL COCCO	20-06653465-1	01505269020000033185-6	12.037,49	7.696,54	8.582,68	14.124,68	7.610,15	13.686,56	26.839,94	38.587,09				
10	S01-0328809/07	MORO LELIO Y RUBEN S.A	30-61542040-5	388013691010000968809-8									33.683,86	41.237,62	44.989,08	
11	S01-0190539/07	FERNANDEZ OSORIO EDUARDO	20-04190933-2	014046100167030003177-3												51.066,44
12	S01-0266329/07	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS SALTO S.A.C.I.F.A	33-58293078-9	011045412004541015236-9									164.242,08	194.294,14		
13	S01-0408891/07	MATADERO Y FRIGORIFICO SAN JAVIER S.A	30-60562401-0	00702258200000006739-1	19.934,35	13.523,50	20.783,03	32.216,78	18.456,57	36.433,62	109.739,80	166.690,63	132.703,32	138.828,44		
14	S01-0429879/07	ALVARO RAUL OMAR	20-05383121-5	014031050163280308562-6	3.750,28	4.372,35	6.192,55	17.682,95	11.767,50	20.194,38	49.455,74	49.840,49	27.011,28			0
15	S01-0175653/07	MARCELO FASCETTO	20-17078053-2	191019815501985025637-8									54.359,08	52.190,59	23.828,38	8.430,92
16	S01-0298332/07	LA MATILDE S.A	30-70727928-8	011016722001670007069-6											22.244,43	32.615,69
17	S01-0117961/07	JUNARSA SACIFA	33-51187031-9	007009792000000119431-5											144.310,82	158.778,48
18	S01-0141644/07	DON ANICETO S.R.L	30-70885227-5	285054043009400225637-1							68.758,75	248.322,95	248.322,95		150.161,57	
TOTAL					3.697.113,08											

DISPOSICIONES



Subdirección General de Recursos Humanos

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 64/2008

Finalización de funciones y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de la Dirección Regional Bahía Blanca.

Bs. As., 4/3/2008

VISTO la Actuación SIGEA N° 11525-1-2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Licenciado Walter Danilo DURAN solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Interino de la División Servicio Administrativo Integrado de la Dirección Regional Bahía Blanca.

Que la citada Dirección Regional accede a lo solicitado y gestiona designar en el carácter de Jefe Interino "en comisión" por el término de TRES (3) meses y con percepción de viáticos de la mencionada División, al Contador Público Juan Manuel GUZMAN, quien se viene desempeñando como Jefe Interino del Distrito Carhué de su jurisdicción.

Que por otra parte, propicia designar en el carácter de Jefa Interina "en comisión" por el término de TRES (3) meses y con percepción de viáticos del aludido Distrito, a la Contadora Pública Griselda Beatriz BRUNI, quien revista en el ámbito de la Dirección Regional de que se trata.

Que al vencimiento del plazo de la comisión y de no formularse objeciones al desempeño de los Contadores Públicos Juan Manuel GUZMAN y Griselda Beatriz BRUNI, continuarán actuando, respectivamente, en el carácter de Jefes Interinos de la División y Distrito citados precedentemente.